

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 -2020-00590 00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"
DEMANDADO: JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ ROJAS
Ejecutivo

La apoderada de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar y como quiera que la petición se ciñe a las exigencias contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado **JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ ROJAS**, en las cuentas corrientes, de ahorros, beneficios, títulos de ahorro, títulos de depósito a término en las entidades bancarias relacionadas a folios precedentes.

LÍBRENSE oficios con destino a las entidades citadas comunicándoles la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario S.A., Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. **LIMÍTESE** la medida a la suma de **\$70.000.000,00 M/CTE**

Por otra parte, las anteriores comunicaciones, provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de esta ciudad y el Ministerio del Medio Ambiente – Ideam, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para todos los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del 28 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA